

gastado de confiscación trescientos mil pesos, y aquéllos escaparon por no haberse aún pasado á cajas reales. Debía, pues, verse muy apurado, á no haber echado mano de los muebles, plata, ropa que se salvara de la cofradía de San Pedro Mártir, habiéndose pasado circular para que las canongias supresas y los censualistas contribuyesen de nuevo. La casa era entonces cuartel y lotería, que habia que rehabilitar.

Por lo tocante á los muebles y útiles, se habian rematado el 19 de Julio de ese año y se trataba de que los devolviesen por su dinero, pero se habian revendido muchos durante dos meses. El rematante aparente fue un mercader, y el verdadero comprador el Conde de la Cortina.²⁵

Tal fue el personal que vino á constituir por entonces el Tribunal del Santo Oficio. Aquello parecia una simple parodia. No tenia ministros, carecia en absoluto de prestigio, y sus doctrinas y procedimientos importaban ya un verdadero anacronismo. Por lo demás, las únicas señales de vida que dió en lo tocante á cosas de la fe fueron apenas notadas, limitándose á publicar algunos edictos sobre libros, que se le enviaban de España,²⁶ y con fecha 3 de Septiembre de 1815, uno en favor de los que hubiesen incurrido en el crimen de la herejia ú otros del conocimiento del Santo Oficio que espontáneamente se delatasen.²⁷

¡Quantus mutatus ab illo!

Pero podia servir de arma poderosa para combatir la creciente revolución, y ahí estaba todavia su fuerza.

Y este es precisamente el punto de su historia de que ahora debemos ocuparnos.

²⁵. Carta de 30 de Diciembre de 1814.

²⁶. Entre éstos merece notarse el relativo á la obra del chileno Lacunza, *La Venida del Mesías*, que se publicó en 1.º de Mayo de 1819.

²⁷. Carta de Flores de 31 de Agosto de 1815.



CAPÍTULO XXIV

EL SANTO OFICIO Y LA REVOLUCIÓN DE LA INDEPENDENCIA

Conducta observada por los obispos en los dias de la revolución de la independencia.—Causa de Hidalgo.—El Santo Oficio se niega á autorizar una licencia del Consejo para que dos americanos pudiesen leer libros prohibidos.—Choque de la Inquisición con el Virrey y el Cabildo Eclesiástico de la capital con motivo de cierto bando y edicto contra los rebeldes.—Edicto que á su vez publica el inquisidor Flores.—En vista de las circunstancias, éste tiene que limitarse á dar cuenta de aquellos hechos al Consejo.—La Inquisición se manifiesta también quejosa de la Real Audiencia.—Papeles de Justo Americano.—Causa de Morelos.—Carta que acerca de ella escribe el Tribunal al Consejo.—Muerte de Morelos.

A fin de agrupar los hechos que se refieren al tema que nos proponemos desarrollar en el presente capítulo y del papel que en ellos le cupo desempeñar al Santo Oficio, y que, dados los antecedentes que conocemos, no es difícil sospechar cual fuese, hemos de intento dejado para este lugar el ocuparnos de la causa que fulminó contra el cura patriota don José María Hidalgo y que dejamos insinuada más atrás.

Para que, ante todo, se vea el medio favorable en que iban á de-

alto que *los soberanos eran unos déspotas tiranos; que generalmente se le tenía por afrancesado; que guardaba en su biblioteca algunas obras prohibidas, y, finalmente, que hacía aparecer á los pobladores de América como subyugados y engañados por sus gobernantes. Lo que se puede deducir de estas declaraciones oscuras, incoherentes y mal hiladas, es que Hidalgo era más bien un filósofo que un sacerdote; que dedicado al estudio de obras desconocidas para el resto de sus compatriotas; había vislumbrado nuevos horizontes políticos; que su criterio, seguro é imparcial, le había hecho notar las contradicciones de que adolecían las creencias religiosas de su época, y que amenizaba sus conversaciones con una burla sarcástica de todos los errores que notaba en ellas. Esta causa prueba que Hidalgo poseía conocimientos superiores, y que su conciencia, recta y firme, mal se avenía con una hipócrita sumisión á las ideas dominantes entonces; que sus convicciones descansaban en la firme base del estudio y del raciocinio, y que su conducta se conformaba con aquéllas».¹*

«Esta causa, sin embargo, lo dejó por entonces en su curato de Dolores: fuese ya por las declaraciones de algunos testigos, que afirmaban en 1801 que el acusado había reformado su conducta, fuese quizás por algún aviso que le hizo disimular sus opiniones, la verdad es que el terrible tribunal no lo molestó en aquella época. La causa, empero, quedó abierta, y continuó en 1810, cuando la proclamación de la independencia hizo de Hidalgo el blanco de todos los odios y rencores políticos.

«Acusábasele en aquel edicto de negar las verdades reveladas, de ser judaizante, de adoptar la doctrina de Lutero en orden á la eucaristía y confesión auricular; de propender á las opiniones protestantes; de negar la existencia del infierno; de asegurar (nótese la inconsecuencia de la Inquisición) que uno de los papas, canonizado por la Iglesia, debía estar en el infierno; de afirmar que el claustro de la Universidad estaba compuesto de una cuadrilla de ignorantes, y de otros delitos contrarios á la moral. Se le citaba á comparecer ante el tribunal, bajo pena de excomunión mayor, dentro de treinta días, y si no se presentare se le seguiría la causa en rebeldía hasta la relajación en estatua. Terminaba el edicto imponiendo excomunión mayor, qui-

1. Baz. *Hombres ilustres mexicanos*, t. III, págs. 246 y 247.

nientos pesos de multa y las demás penas que señalan el derecho canónico y las bulas apostólicas contra los fautores de herejía, á todas las personas, sin excepción, que aprobaran la sedición, recibiesen proclamas, mantuviesen trato y correspondencia epistolar con Hidalgo ó le prestasen cualquier género de ayuda ó favor, lo mismo que á todos los que no denunciasen ó no obligasen á denunciar á los que favorecieran las ideas revolucionarias.

«Entretanto, el hombre excomulgado por los obispos, emplazado por la Inquisición, odiado por todas las clases privilegiadas, sobre quien se descargaba la elocuencia de los oradores sagrados y el veneno de los asalariados folletistas, y cuya cabeza estaba puesta á precio por el virrey Venegas, avanzaba hacia Valladolid, aumentando sus filas con inmensa multitud de campesinos y *rancheros*, que, armados de lanzas, hondas y garrotes, se unían á los independientes á los gritos de *¡viva la Virgen de Guadalupe! ¡viva la independencia!...*»²

2. La causa de Hidalgo es tan conocida que consideramos suficiente á su respecto las palabras que dejamos copiadas. Se empezó á publicar primero en *El Derecho* y fue reproducida más tarde en las páginas 78 y 196 del tomo I de la *Colección de documentos* de Hernández Dávalos. Añadiremos, sin embargo, que Hidalgo, para vindicarse de las acusaciones que le hacía el Santo Oficio, escribió un memorial, suscrito en Valladolid, en 15 de Diciembre de 1810, que ha sido reproducido en la página 301 del tomo II de aquella *Colección*.

Fusilado en Chihuahua el 30 de Julio de 1811, después de haber sido degradado, Flores, que hacía de inquisidor fiscal, en pedimento que presentó al Tribunal el 15 de Marzo de 1813 decía que por no resultar de la causa méritos bastantes para absolver la memoria y fama de Hidalgo, ni tampoco condenarla, debía simplemente archivarse el expediente, como en efecto se decretó. Para llegar á este resultado, «en 25 de junio de 1812, *once meses después* del fusilamiento de Hidalgo, el Santo Oficio ordenó á sus dos comisarios en Chihuahua, don Juan Francisco García y el cura don José Mateo Sánchez Álvarez, que le informaran de las *señales de arrepentimiento que hubiese manifestado Hidalgo y si éstas habían sido aparentes ó signos de verdadera penitencia; que le enviasen testimonio de la confesión que hubiere hecho ante cualquier juez en el punto de sus errores; que examinasen al alcaide y dependientes de cuanto le oyeron y observaron en su prisión, y que le remitiesen un informe de los eclesiásticos de probidad de su juicio, en orden al verdadero espíritu de penitencia ó impenitencia con que fue al cadalso, pues el objeto del Santo Oficio era sacar la verdad para administrar justicia. Prevenía igualmente la Inquisición á sus comisarios que se pusiesen de acuerdo para la práctica de estas diligencias con el comandante general don Nemesio Salcedo. Este jefe, con fecha 22 de Octubre de 1812, escribió á los inquisidores diciéndoles en sustancia que *pudiendo trastornarse la felicidad y tranquilidad* de las provincias que él gobernaba con la práctica de las diligencias que se encargaba á los comisarios, había dado á éstos orden estrecha de que la suspendiesen; que Hidalgo había dado muestras de arrepentimiento durante su prisión, que se re-*

Mientras llega el momento de dar á conocer la causa de Morelos, sigamos con la exposición del proceder del Santo Oficio en cuanto tocaba á su afán por combatir la revolución iniciada en Dolores.

Véase desde luego la conducta que observó con motivo de una licencia dada por el Consejo para leer libros prohibidos á dos americanos. No quiso, en efecto, autorizarla, diciendo que «era indecible el daño que les causaría á los jóvenes aquella lectura, no sólo en materias de fe sino en políticas, habiéndose extendido tanto (aún sin tener licencia) el manejo de Filangieri, Robertson, Montesquieu y otros semejantes».³

Sin embargo del celo que manifestaba el Tribunal en perseguir los escritos, no sólo de indole religiosa sino también política, las demás autoridades civiles y eclesiásticas tampoco se descuidaban por su parte en emplear cuantos medios estaban á su alcance para combatir en ese orden á los revolucionarios, de donde habia de derivarse precisamente el mal predicamento en que por tal motivo iba á quedar el Tribunal, con grave desdoro de sus prerrogativas y de su prestigio.

concilió varias veces, y que él estaba en la creencia de que el Santo Oficio debía haber descansado en su notoria cristiandad, y que así como habla desempeñado las confianzas del trono, no podía olvidar las de la religión. (Véanse estos curiosos documentos en la *Colección* de J. E. Hernández Dávalos, tomo I, págs. 177-181).

«El inquisidor fiscal presentó en 15 de Marzo de 1813 el siguiente pedimento, que fue aprobado y que cierra la causa formada por la Inquisición al cura Hidalgo:

«Ilustrísimo Señor.—El Inquisidor Fiscal, vistos el anterior oficio del señor comandante de las provincias internas don Nemesio Salcedo y los documentos que acompañó relativos al espíritu y disposición con que fue al cadalso y murió el reo Miguel Hidalgo y Costilla, cura que fue de Dolores y capitán general de los insurgentes, dice que, á pesar de que pide perdón al Tribunal de las injurias que le hizo y de que intentó satisfacer á los cargos que se le hicieron, juzga el Fiscal que no resultan méritos bastantes para absolver su memoria y fama, ni tampoco para condenarla, por constar de dicho oficio que antes de ir al cadalso se confesó generalmente y reconcilió varias veces; por lo que, teniéndolo Vuestra Ilustrísima á bien, se servirá mandar que se archive este expediente y se ponga en su letra, ó lo que fuere de su mayor agrado.—Secreto de la Inquisición de México, 15 de Marzo de 1813.—Dr. Flores».

«Inquisición de México y Marzo 15 de 1813.—Señores Inquisidores.—Prado que asiste sólo.—Suspéndase esta causa y póngase en su letra.—Una rúbrica.—El original se halla en poder del señor don J. E. Hernández Dávalos. (Tomo I, pág. 182 de su *Colección de documentos*). Alamán nada dice de los procedimientos del Santo Oficio».

3. Carta de 3 de Septiembre de 1817, firmada por don Antonio de Pereda, que, según esto, figuraba todavía en el Tribunal, y Tirado.

En efecto, con fecha 24 de Mayo de 1815 el virrey Calleja pasó al Tribunal un oficio remitiendo ejemplares del bando que habia mandado publicar sobre papeles de los rebeldes y especialmente del *Decreto constitucional del Congreso Mexicano*, para que «hecho V. S. cargo, expresaba el Virrey, del peligro que amenaza á nuestra santa religión, tome V. S. por su parte las medidas eficaces y ejecutivas que juzgue convenientes para evitar tan graves males, haciendo uso de todo el rigor de las armas de la Iglesia, si le pareciese á V. S., como me parece á mi, que es llegado el caso de verificarlo».

Mientras tanto, el Cabildo Eclesiástico habia procedido por su parte, arrogándose funciones que sin duda nó le competían, á dictar, dos dias después de aquella presentación del Virrey, el siguiente edicto, obra sin duda de Beristain de Sousa, que queremos transcribir como contribución al estudio de aquella faz de la revolución:

«Sabed: que el desenfrenado libertinaje de nuestros desleales y traidores hermanos los ha precipitado ya en el abismo á que ordinariamente conduce la corrupción de costumbres. No contentos con los innumerables males y desgracias que por su rebelión han acarreado á este antes feliz y bienaventurado reino, se esfuerzan en desterrar de él la divina religión de nuestros padres con las perversas doctrinas que han vertido en sus detestables folletos, y su escandaloso menosprecio de Jesucristo y su Iglesia.

«Entre los artículos de la ridícula Constitución que éstos fanáticos se han atrevido á formar para la erección de su imaginaria república, uno es el tolerantismo, herejía la más perniciosa de todas, porque á todas las comprende, condenado expresamente por Jesucristo en el Evangelio de San Mateo, por San Juan en su segunda carta, y por San Pablo en las que escribió á los romanos y á Tito.

«Ellos, arrogándose una autoridad que no tienen, han reformado en su sacrilego Calendario el culto que la Iglesia tributa diariamente á sus santos, recordando su memoria y proponiendo en ellos á los fieles los ejemplares á que deben conformar su conducta.

«Naciendo de si mismos, sin legitima misión, y desobedeciendo á sus Illmos. Srs. Obispos, han establecido ministros en las parroquias, que, careciendo de jurisdicción, inválidamente

sarrollarse los procedimientos del Tribunal, necesitamos presentar á nuestros lectores un bosquejo de la conducta observada por los obispos en aquellos dias memorables. Veamos lo que á este respecto refieren plumas más autorizadas que la nuestra:

«La Iglesia, como hemos dicho ya, se alzó irritada y tremenda contra la independenciam desde los primeros momentos. Preciso seria remontarse á la primera mitad del siglo XVI, cuando la comunión católica se vió amenazada de muerte, primero por Lutero y luego por el feroz Enrique VIII, para hallar igual encono y esfuerzos semejantes á los desplegados por la Iglesia mexicana para combatir á la revolución y á sus autores. Emulando al poder civil le excedió quizá en la intención, pues mientras que el gobierno virreinal ponía á precio las cabezas de los principales caudillos, los edictos de excomunión lanzados por los obispos comprendían en esta pena terrible de la Iglesia á todos los que abrazaran la causa de la Independencia, y en tanto que el primero sólo atendía al delito político, la segunda envolvía en los mismos anatemas al crimen de rebelión, al de sacrilegio y al error de herejía.

«Que las armas de la Iglesia se esgrimieron más contra la rebelión que contra la supuesta herejía de los independientes lo prueban todos los documentos emanados de los obispos, los sermones predicados en los púlpitos, convertidos entonces en tribunas, y los procedimientos de la Inquisición en daño de los principales caudillos. Quizás en ninguna época como ésa el trono y el altar se unieron más íntimamente, y nunca como entonces los santos preceptos del cristianismo, de paz, de amor, de caridad y de tolerancia fueron más olvidados y desconocidos por los mismos que tienen la misión de inculcarlos y defenderlos en la tierra. La ira se desborda en todos los edictos y pastorales de esos dias y los dictérios quedan agotados en cada uno de los anatemas lanzados contra la revolución de independenciam. El descrédito de las censuras y demás penas eclesiásticas; lo hemos dicho ya, no tardó mucho en embotar su eficacia, y tales providencias vinieron á aumentar la horrible confusión que las diversas opiniones políticas y los grandes intereses en choque abierto habían producido en la sociedad.

«El primero que lanzó los rayos de la Iglesia sobre los defensores de la independenciam fue el obispo electo de Michoacán

don Manuel Abad Queipo, publicando en 24 de Septiembre (1810) un edicto en el que calificaba á Hidalgo y sus compañeros de *perturbadores del orden público*, seductores del pueblo, sacrilegos y perjuros, declarando que habían incurrido en la excomunión mayor del cánon *Si quis suadente diabolo*, y amenazaba con la misma pena, *ipso facto incurrenda*, á todos los que les impartiesen socorro, auxilio y favor, exhortando á los soldados y pueblo que militaban bajo las banderas de la independenciam á que las abandonasen y se restituyeran á sus hogares dentro del tercero día desde el que tuviesen noticia de aquel edicto, y por otro posterior de 8 de Octubre confirmó y amplió lo prevenido en el primero. «En cualquiera otro de los obispos «de opiniones favorables á los errores de la curia romana, dice «un escritor, este procedimiento podía suponerse de buena fe, «pero nadie pudo equivocarse en el principio que animaba á «Queipo, cuyas ideas eran conocidas en México con mucha anterioridad. Además, el procedimiento era tan irregular y desconocido, que se suscitaban dudas sobre él, no sólo por los «afectos á la revolución, sino aún por los defensores mismos «del gobierno español».

«En efecto, el obispo Abad Queipo no había sido consagrado aún y su nombramiento fue expedido por la Regencia, cuya autoridad no se creía que alcanzase á ejercer legítimamente el patronato de las Iglesias de las Indias concedido á los monarcas españoles. Entonces el arzobispo Lizana, que ya había exhortado á los partidarios de la independenciam á que abandonasen sus banderas, declaró en su edicto de 11 de Octubre que las declaraciones del obispo electo de Michoacán eran válidas y emanadas de autoridad competente, y que los fieles estaban obligados en conciencia, pena de pecado mortal y de quedar excomulgados, á la observancia de aquellos edictos, cuyas prevenciones hacía extensivas al territorio de su jurisdicción. El mismo Lizana, hombre de pocos alcances y de buen corazón, pero que tratándose del predominio de la Iglesia y de la monarquía participaba de las iras del alto clero, dirigía á sus ovejas pocos dias después, el 18 de Octubre, una pastoral combatiendo los principios de la revolución: «Hijos míos, decía el arzobispo, no os dejéis engañar: el cura Hidalgo está procesado por hereje; no busca vuestra fortuna sino la suya, como ya os tenemos dicho en la exhortación de 24 de Septiembre: ahora os

lisonjea con el atractivo halagüeño de que os dará la tierra; no la dará, y os quitará la fe; os impondrá tributos y servicios personales, porque de otro modo no puede subsistir en la elevación á que aspira, y derramará vuestra sangre y la de vuestros hijos para conservarla y engrandecerla, como ha practicado Buonaparte... Huid del que os enseña doctrina que reprueba con las Santas Escrituras nuestra Santa Madre la Iglesia, y que, puesta en práctica, revolvería y acabaría el mundo, siendo vosotros una de las victimas. ¡Viva la Religión, que no vive con los que enseñan y obran contra la doctrina de la Santa Madre Iglesia! ¡Viva la Virgen de Guadalupe, que no vive con el que niega que sea virgen, ni con los que revuelven y amotinan los países de esta Señora! ¡Viva Fernando VII, que no vive con la independencia de sus vasallos!» La Congregación de eclesiásticos de San Pedro participó al Virrey, á principios de Octubre, haber acordado dedicarse con el mayor empeño en los confesonarios, en los pulpitos y en las conversaciones públicas y privadas á inspirar y mantener en el pueblo de la capital el horror á la revolución de independencia, la fidelidad y obediencia á las autoridades que legítimamente representaban al monarca y la confianza que debía tener en el gobierno de Venegas para merecer y lograr de este modo la felicidad temporal y la eterna.

«Don Manuel Ignacio González del Campillo, obispo de Puebla, no tardó en imitar á Queipo y Lizana, pero más decidido y brioso que éstos, y persuadido de la grande influencia del clero sobre los habitantes de su diócesis, convocó á junta solemne en el coro de su catedral á los miembros del cabildo, á los curas de la ciudad y á los de las poblaciones foráneas que se hallaban en ella á la sazón y á todos los ordenados *in sacris*, haciendo que prestasen un juramento, cuya fórmula él mismo redactó, de obediencia al gobierno virreinal, de acatar á Fernando VII con calidad de legítimo soberano, de usar de todos los medios oportunos para dirigir la opinión en el sentido de sumisión al rey, cuidando de averiguar si en los lugares de su residencia había algunas personas que fomentasen la sedición ó tuviesen juntas, para dar cuenta al Gobierno, al que todos los presentes se ofrecieron á servir con sus vidas é intereses. El obispo de Guadalajara, Ruiz de Cabañas, fulminó á su vez la excomunión contra los independientes, adoptando la misma

censura lanzada por Abad Queipo, y el obispo de Oaxaca, don Antonio Bergosa, que superó á todos sus colegas en la acritud y crudeza del lenguaje y que más tarde llegó á ocupar la silla arzobispal de México, se desató en denuestos indignos de su carácter religioso en las muchas pastorales que brotaron de su fecunda pluma, alternando con lisonjas al virrey Venegas, á quien llamó en uno de sus edictos *angel tutelar de América*.

«En esta ardiente cruzada de la Inquisición tomó también activo participio, publicando un edicto con fecha 13 de Octubre, en el que hacia cargos á Hidalgo de todas las acusaciones que en su contra se habían presentado al tribunal de la fe, y por las cuales se había comenzado causa contra él desde el año de 1800.

«Esa causa, en efecto, se formó por una denuncia que ante el comisario de Valladolid hizo el fraile Joaquin Huesca, á mediados de 1800. Fueron los principales capítulos de acusación contra Hidalgo el examen imparcial que hacia de la Escritura y de la disciplina eclesiástica, sus deseos de un cambio de gobierno, sus opiniones poco ortodoxas que á varias personas había manifestado; el descuido con que veía las funciones de su ministerio, y su conducta mundana. Basta recorrer los autos de este proceso, continuado, como hemos dicho, en 1810, para juzgar de la pasión, arbitrariedad y mala fe con que procedió en este caso el famoso tribunal de la Inquisición. Las declaraciones de los testigos se destruyen entre si y las calumnias de algunos de ellos son desmentidas terminantemente por los otros. Puede, sin embargo, deducirse que Hidalgo negaba la virginidad de la madre de Jesús; que combatía el voto de castidad de los sacerdotes como contrario á la naturaleza; que explicaba como filósofo el mecanismo del mundo; que negaba la existencia del infierno; que desdeñando las notas de las Escrituras, interpretaba éstas con su propio criterio, y que manifestaba sin embozo poco respeto hacia los Apóstoles y Santa Teresa, á que llamaba *la vieja ilusa*. Sus opiniones políticas, examinadas por la Inquisición, si demostraban las osadas especulaciones del cura Hidalgo y sus teorías de gobierno en aquella época de grande atraso en esta materia. «Algún testigo aseguraba que, tanto el mismo Hidalgo como el presbítero don Martín García, deseaban *la libertad francesa en esta América*; otro lo acusaba de que había discutido sobre *si era mejor el gobierno republicano que el monárquico*; otros, que decía muy